**Propuesta de revisión de normativa de posgrado**

**Universidad Nacional de Río Negro**

**Uno. Sobre la definición de doctorado**

La Resolución Ministerial 160/11 estableció en los estándares de acreditación de los posgrados que los objetivos y alcances de las carreras de nivel de doctorado son:

**1.3. Doctorado**

El Doctorado tiene por objeto la formación de posgraduados que puedan lograr aportes originales en un área de conocimiento —cuya universalidad deben procurar—, dentro de un marco de excelencia académica, a través de una formación que se centre fundamentalmente en torno a la investigación desde la que se procurará realizar dichos aportes originales. El doctorado culmina con una tesis de carácter individual que se realiza bajo la supervisión de un Director. La tesis debe constituirse como un aporte original al área del conocimiento de la que se trate, y demostrar solvencia teórica y metodológica relevante en el campo de la investigación científica. La tesis es evaluada por un jurado que incluye al menos un miembro externo a la institución universitaria y excluye al Director.

Conduce al otorgamiento del título de “Doctor” con especificación precisa de una disciplina o área interdisciplinar.

Al momento de la revisión de este artículo y en comparación con lo establecido por la primera resolución de estándares (Resol ME1168/97) se consideró que la nueva redacción podía implicar un retroceso respecto a la amplitud conceptual de la 1168 en la medida que define al doctorado como un título de carácter exclusivamente académico. Sin embargo, es preciso recordar que hubo al momento de la revisión propuestas más conservadoras que no ganaron en su definición “el doctorado tiene por objetivo formar investigadores”.

La aplicación de estos cambios puede afectar a los doctorados que están funcionando en algunas áreas disciplinarias. Es preciso señalar que en Argentina existen doctorados profesionalizantes. Por ejemplo, los doctorados de derecho otorgan puntaje para la carrera profesional en la Justicia, y tiene por objeto un ámbito de práctica profesional. Lo mismo puede decirse de doctorados vinculados a campos tecnológicos (vg. Doctorado en Ingeniería de Alimentos). Es palmario que estos doctorados no forman investigadores destinados a desempeñarse exclusivamente en la investigación científica y el impacto de la formación se relaciona con el ejercicio profesional. Por otra parte, es necesario considerar que las tendencias internacionales muestran un crecimiento de la oferta de doctorados profesionales. Tanto en Estados Unidos como en Europa el crecimiento de la oferta de posgrado va acompañado de una expansión cada vez mayor de los Doctorados Profesionales. Si en Argentina se quisiera implementar este tipo de propuesta, siguiendo las tendencias internacionales, sería evaluada con los criterios planteados para los doctorados académicos. La formación de doctorado implica un proceso de enseñanza fuertemente vinculado a la investigación, sin embargo, no necesariamente tiene que tener como objetivo la formación de investigadores.

**Propuesta de redacción de UNRN**

*“El doctorado tiene por objeto la obtención de verdaderos aportes originales en un área de conocimiento, cuya universalidad debe procurar, en un marco de alto nivel de excelencia académica. El doctorado culmina con una tesis de carácter individual que se realiza bajo la supervisión de un Director. La tesis debe constituirse como un aporte original al área del conocimiento de la que se trate, y demostrar solvencia teórica y metodológica relevante en el campo de la investigación científica, tecnológica, incluido el desarrollo de productos, procesos y obras. La tesis, es evaluada por un jurado que incluye al menos un miembro externo a la institución universitaria y excluye al Director. Conduce al otorgamiento del título de "Doctor" con especificación precisa de una disciplina o área interdisciplinar.”*

**Dos. Sobre el trabajo final**

En cuanto a la producción de trabajo final la Resol ME 160/11 establece lo siguiente:

**8. EVALUACION FINAL**

8.1. Trabajos finales

Las carreras de posgrado admitirán distintos tipos de trabajos finales según se detalla en los párrafos siguientes. La decisión respecto a qué tipo de trabajo final se propone, será fundamentado a partir de los objetivos y el perfil específico de la carrera.

Las carreras de Especialización culminan con la presentación de un trabajo final individual de carácter integrador que puede ser acompañado o no por la defensa oral del mismo. Las características que adquirirá este trabajo final se centrarán en el tratamiento de una problemática acotada derivada del campo de una o más profesiones, bajo el formato de proyecto, obra, estudio de casos, ensayo, informe de trabajo de campo u otras que permitan evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo. La presentación formal reunirá las condiciones de un trabajo académico. Cada Especialización, en su reglamento, incluirá los requisitos específicos y formales que se exigirán en relación con el trabajo final a presentar.

Las Carreras de Maestría de tipo Profesionales culminan con un trabajo final, individual y total o parcialmente escrito que podrá adquirir formato de proyecto, obra, estudio de casos, ensayo, informe de trabajo de campo u otras que permitan evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión. El trabajo final se desarrollará bajo la dirección de un Director de trabajo final de Maestría.

Las Carreras de Maestría de tipo Académicas culminan con trabajo final en un campo disciplinar o interdisciplinar, individual y escrito con formato de tesis que evidencie el estudio crítico de información relevante respecto del tema o problema específico y el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación. La tesis se desarrollará bajo la dirección de un Director de tesis de Maestría.

Las Carreras de Doctorado culminan con un trabajo final en un campo disciplinar o interdisciplinar, individual y escrito con formato de tesis que evidencie el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación y cuya culminación evidencia haber alcanzado niveles de excelencia académica y de originalidad dentro del campo científico correspondiente. La tesis se desarrollará bajo la dirección de un Director de tesis de Doctorado.

El trabajo final de las Maestrías y Doctorados, bajo cualquiera de los formatos enunciados, será evaluado por un jurado integrado como mínimo por tres miembros, debiendo al menos uno de éstos ser externo a la institución universitaria y excluye al Director del mismo. La escritura del trabajo será realizada en lengua española y su defensa será oral y pública, realizada también en lengua española y concretada en una sede física perteneciente a la institución universitaria, preferentemente donde la carrera fuera dictada. A los efectos de evaluar su calidad, se deberán enviar por lo menos los dos últimos trabajos finales aprobados.

Así como parece discutible la definición desactualizada de doctorado, bien podría incorporarse otras variantes con idéntica legitimación de los tipos de trabajo final para este nivel de formación como es la tesis. Dos circunstancias ameritan su análisis para considerar esta propuesta:

1. Los estándares mundiales sobre este tipo de producción de conocimiento consideran la posibilidad de que el futuro doctorando presente como autor trabajos publicados en revistas con referato mundia en el área objeto de estudio, como evaluación final (en cuyocaso el doctorando deberá ser primer autor).  En la formación de nivel de doctorado la producción de publicaciones **se legitima con el requerimiento de la originalidad, excelencia académica y la decisión de investigación que asume el doctorando: determinada área y/o disciplina y/o campo de conocimiento de la ciencia o el arte será su motivo de investigación.**

En congruencia, las publicaciones durante la etapa de formación van alcanzando profundidad sobre el motivo de la “tesis”. La dirección de este proceso es clave para orientar y avalar los avances y detectar oportunidades para la difusión e intercambio en aras de la legitimación de las producciones y del autor. Va de suyo que los directores y áreas de investigación promueven la realización de publicaciones como resultado de la producción de conocimiento.

Por último, si bien se aceptan como posible parte de la tesis artículos publicados anteriormente, se les exige a los Doctorandos que se realice la defensa oral y pública en lengua castellana, al igual que la RM 160/11.

Si bien pareciera que no hay contradicción entre lo establecido por la RM 160/11 indica que la tesis debe ser original y en castellano, la interpretación palmaria de la agencia CONEAU, evaluadores y técnicos discrepa: los artículos indexados no pueden considerarse tesis. Aunque como se sabe no afecta a la originalidad del trabajo ni a la autoría adjudicada y agrega excelencia a la misma pues estas publicaciones previas se han realizado con referato de especialistas en el área. Tampoco sirve como argumento que los trabajos indexados resulten escritos en lengua castellana.

1. En línea con lo expresado por el Dr. Ceccatto en el plenario del CIN celebrado en Avellaneda y en el ámbito de CICyT **el desarrollo experimental de nuevos productos y procesos resultan ser otras expresiones de una tesis doctoral**, que puede dar lugar a derechos de propiedad industrial, como las patentes de invención o el secreto industrial *(know how).* Antecedentes similares se observan en universidades de países desarrollados en los que las empresas cofinancian tesis doctorales sujetas a acuerdos de confidencialidad.

 **Propuesta de redacción de UNRN**

*“Las Carreras de Doctorado culminan con un trabajo final en un campo disciplinar o interdisciplinar, individual y escrito con formato de tesis o el que resulte adecuado y evidencie el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación y cuya culminación evidencia haber alcanzado niveles de excelencia académica y de originalidad dentro del campo científico o tecnológico correspondiente. La tesis se desarrollará bajo la dirección de un Director de tesis de Doctorado.”*